



**DISPONE CONTINUIDAD SUBSIDIO DE ARRIENDO,  
A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N°  
52/2013, A DOÑA SANDRA ARIAS MUÑOZ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 849, /**

**IQUIQUE, 11 DIC. 2024**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 52 de 2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.).
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Circular N°001/2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 11.01.2024, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2024.
- e) La Resolución Exenta 1979/2023 (V. y U.) que dispone asignar directamente subsidio de arriendo de vivienda conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 52 /2013 de V. y U., entre otros, a doña Sandra Arias Muñoz.
- f) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Oficio electrónico N° 685 de fecha 10.11.2024, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, solicita para 7 familias de diversos sectores de la comuna de Alto Hospicio afectadas por socavones, continuidad de subsidio de arriendo, otorgado mediante resolución citada en el visto e) de este instrumento.

Refiere el citado oficio que, las familias están arrendando viviendas debido a la aparición de socavones en sus hogares, lo que representa un peligro inminente para su seguridad, tal como lo dispuso la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Alto Hospicio a través de los Decretos de Demolición por estos inmuebles, los que se detallan en cuadro sucesivo, declarándolas inhabitables e irreparables. Como consecuencia, se han visto obligadas a abandonar sus propiedades y alquilar en otros lugares con la ayuda del subsidio de arriendo, ya que estas familias enfrentan serias dificultades para continuar cumpliendo con el pago mensual de sus arriendos.

Cabe destacar que, en informe técnico adjunto se señala que los casos están siendo atendidos por las entidades patrocinantes Santa Francisca y Zegarra para ser postulados al proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales año 2024 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

2.- Que para acreditar la urgente necesidad habitacional en que se encontraría el solicitante, se acompaña, entre otros:

- Memorándum N°207 de fecha 09.10.2024 emitido por la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá;
- Memorándum N°81 de fecha 16.09.2024;
- Informe de solicitud de prórroga de fecha 12.09.2024
- Informe técnico de fecha 11.09.2024, emitidos por la Unidad de Socavones de Serviu Tarapacá.

3.- Correo electrónico de fecha 09.12.2024, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi que, en atención a los antecedentes acompañados y su

análisis, manifiesta su conformidad a la solicitud contenida en el Ord 685/2024 de Serviu, haciendo presente que el requerimiento incluía 07 familias, 6 de la cuales mantiene subsidio vigente hasta abril de 2025, por lo que, a su respecto, se procederá en su oportunidad.

4.- Que la Resolución N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, establece que "En los casos en que el subsidio otorgado, lo haya sido por un período inferior al máximo de 24 meses y siempre que se mantengan las circunstancias por las que se otorgó la asignación, se podrá, por una sola vez, extender el plazo de otorgamiento del beneficio por el tiempo que reste para el cumplimiento del referido término, ya sea que el subsidio haya sido otorgado mediante la facultad delegada por la presente resolución, o por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo."

5.- que, en el oficio 685/2024, de SERVIU Tarapacá, se solicita un monto mayor al otorgado mediante la resolución individualizada en el visto e) precedente, que significaría un beneficio distinto, por lo que se dará lugar sólo en cuanto monto primitivamente otorgado.

**RESOLUCION:**

1. Dispone continuidad subsidio habitacional de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la persona que se individualiza en los términos que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	N° MESES	UF	TOTAL UF
Sandra Arias Muñoz	12.932.665-4	12	12	144

2. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento, asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2024.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

DRF/JCPS/VGC  
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Tarapacá
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes